



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 05 MAY 2011

CIRCULAR D.N. Nº 000009

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted en el marco de las disposiciones del Convenio de Colaboración suscripto entre esta Dirección Nacional y el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con fecha 23 de marzo de 2011, a fin de poner en su conocimiento que se encuentran reunidas las condiciones para poner en vigencia a partir del día 9 de mayo de 2011, en carácter de prueba, el sistema informático de constatación de folios de Actuación Notarial utilizados en las certificaciones de firmas practicadas por Escribanos Públicos matriculados en ese Colegio. La mencionada prueba se limitará exclusivamente respecto de los trámites de transferencia de dominio que se presenten ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de CÓRDOBA N<sup>o</sup> 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 10.

A ese efecto, corresponde destacar que cada una de las constataciones que se efectúen a partir de la fecha indicada en ocasión de trámites de transferencia de dominio (D.N.T.R., Título I, Capítulo XI, Sección 3<sup>a</sup>, artículo 6<sup>o</sup>) serán percibidas por los señores Encargados de conformidad con las disposiciones contenidas al efecto en la Resolución M.J. y D.H. N<sup>o</sup> 396/02 y sus modificatorias.

Saludo a usted atentamente.

  
DR. MIGUEL ANGEL GALLARDO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
CÓRDOBA N<sup>o</sup> 1, CÓRDOBA N<sup>o</sup> 2, CÓRDOBA N<sup>o</sup> 3, CÓRDOBA N<sup>o</sup> 4, CÓRDOBA N<sup>o</sup> 7,  
CÓRDOBA N<sup>o</sup> 8 Y CÓRDOBA N<sup>o</sup> 10